



Asunto: “INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE AL RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021 CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE)”

Opinión

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (en adelante, también “la Fundación” o “FUNDACIÓN BIOAVANCE”) que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados abreviada, y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Código Seguro De Verificación	Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	15/07/2022 08:47:49
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reconocimiento de Subvenciones y donaciones

Riesgo:

Considerando la naturaleza pública de la Entidad y que la mayor parte de sus actividades están subvencionados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de otras subvenciones y donaciones, el registro de las mismas es significativo para nuestra auditoría debido a la relevancia de estas operaciones en los distintos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados abreviada adjuntas.

Los importes se registran en los epígrafes "Otras deudas a largo plazo" y "Otras deudas a corto plazo" del balance abreviado adjunto y en el epígrafe "Ingresos de la actividad propia de la cuenta de resultados abreviada adjunta. La descripción de los criterios de reconocimiento de subvenciones se encuentra recogida en la Nota 4 de la memoria adjunta.

Respuesta del auditor:

Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en lo siguiente:

- La obtención de las Resoluciones de concesión y justificación de las subvenciones recibidas.
- La obtención y verificación de información contable y extracontable relativa a la imputación de gastos directos e indirectos en su caso.
- La circularización al órgano concedente y la revisión de la concordancia de esta con los importes contabilizados.

Otras cuestiones: participación de auditores privados

La sociedad de auditoría ASSAP Auditores, S.L., en virtud de la adjudicación del contrato de servicio denominado "COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUENTAS A REALIZAR SOBRE LO ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIOS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y FUNDACIONES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERIODO 2019-2023", relativo al Lote 4, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Norma Técnica de colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas, de 11 de abril de 2007.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría ASSAP Auditores, S.L.

Otras cuestiones: auditoría del ejercicio anterior

Las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020 fueron auditadas por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sobre la base del trabajo realizado por ASSAP Auditores, S.L., y se expresó una opinión con salvedades por incorrección y limitación al alcance.

Intervención General.

Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	15/07/2022 08:47:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Responsabilidad del Órgano ejecutivo del Patronato de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.

Intervención General.

Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	15/07/2022 08:47:49
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Órgano Ejecutivo del Patronato de la Fundación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Comprobación de la legalidad en la formulación de cuentas anuales

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa relativa a la formulación de cuentas anuales conformada por la NECA 2ª del Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, por el Artículo 127 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad. Los incumplimientos son:

Intervención General.

Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	15/07/2022 08:47:49
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se ha producido un retraso en la formalización del proceso de formulación de las cuentas anuales (firma de las mismas), excediendo los plazos de formulación establecidos por la normativa de aplicación.”

Intervención General.
Servicio Administrativo de Control Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	15/07/2022 08:47:49
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wtz+0tqkpHnp9o3efBjGkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

